

B 00918725
CE CE NU 'IN OC SI DO CI**PRIMERA COPIA. CONVENCION MATRIMONIAL - EXTINCION DEL REGIMEN DE****COMUNIDAD Y ADJUDICACION: Otorgan don Jorge HENE y Beatriz Mercedes****RIVAS.- ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHO:** En la Ciudad de Leandro N.

Alem, Capital del Departamento de su mismo nombre, en esta Provincia de Misiones,

República Argentina, a DIECIOCHO días del mes de DICIEMBRE de dos mil Veinticuatro,

ante mí, Matías Cabrera, Escribano Público autorizante, Interino del Registro de Contratos

Públicos número 35, con asiento en esta ciudad, comparecen las personas que se

identifican y expresan sus datos personales como se detallan a continuación: **JORGE****HENE**, Documento Nacional de Identidad número 8.424.579, CUIT/CUIL 20-08424579-9,nacido el 24 de Febrero de 1951 y **BEATRIZ MERCEDES RIVAS**, Documento Nacional

de Identidad número 10.957.828, CUIL/CUIT 27-10957828-6, nacida el 17 de Marzo de

1954, quienes manifiestan ser de estado civil casados en primeras nupcias entre sí,

domiciliados en calle Ángel Corti 175 de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones,

argentinos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad en virtud de lo establecido

por el artículo 306 inc. "b" del Código Civil y Comercial de la Nación. **INTERVIENEN:** Enel ejercicio de sus propios derechos. **Y LOS COMPARECIENTES EXPRESAN:****CAPITULO PRIMERO: EXTINCION DEL REGIMEN DE COMUNIDAD: PRIMERO:** Que

ambos contrajeron nupcias el día 22 de marzo de 1.975, en la localidad de San Javier,

Provincia de Misiones, conforme se acreditará más adelante. **SEGUNDO:** Que los efectos

económicos del matrimonio están sometidos al régimen patrimonial matrimonial de

comunidad establecido en Los artículos 1261 siguientes y concordantes del Código Civil

Ley número 340 vigente a la fecha de celebración del matrimonio. **TERCERO:** Que

habiendo transcurrido más de un año de vigencia del citado régimen, en virtud de lo

establecido por el artículo 449 del Código Civil y Comercial de la Nación **EXTINGUEN EL****RÉGIMEN DE COMUNIDAD Y OPTAN POR EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE**

BIENES a partir del día de la fecha. En consecuencia, declaran: I) Que a cada uno de ellos corresponderán de forma exclusiva y separada los bienes de cualquier naturaleza que en el futuro adquieran; II) Que cada cónyuge administrará los bienes que le pertenezcan y podrá realizar respecto de los mismos toda clase de actos dispositivos, con la sola limitación del artículo 456 del Código Civil y Comercial; III) Que las cargas del matrimonio serán soportadas por ambos cónyuges proporcionalmente a sus respectivos recursos económicos. IV) Los cónyuges, dejan así formalizada la presente convención matrimonial de mutación del régimen económico matrimonial y solicitan de mí el autorizante ruego su inscripción en el Registro Civil y Capacidad de las Personas, al margen del Acta de Matrimonio relacionada en el punto primero de la presente.

CAPITULO SEGUNDO: ADJUDICACIÓN DE BIENES: PRIMERO: Que, a consecuencia del cambio de régimen patrimonial del matrimonio, celebrado en la fecha indicada en el capítulo primero de la presente escritura, el cual será inscripto ante el registro respectivo como una Convención Matrimonial y habiendo optado por el régimen patrimonial de separación de bienes, han resuelto EXTINGUIR LA INDIVISIÓN POS COMUNITARIA que actualmente rige sus bienes gananciales. Consecuentemente detallan los bienes que compone el patrimonio ganancial y que según sus respectivos títulos se determinan como:

a) Vehículo Marca: Chevrolet, Modelo: Cruze 5P 1.4T RS AT; Tipo: Sedan 5 Puertas; Motor Marca: Chevrolet, N° LE2*221165110; Chasis Marca: Chevrolet, N° 8AGBD68W0PR103692, Dominio: AF412ZS, titularidad de la señora Beatriz Mercedes RIVAS y b) Marca: Volkswagen, Modelo: Amarok Trendline 4x4 2.0L TDI 140 CV; Tipo: Pick-Up; Motor Marca: Volkswagen, N° CNF131353; Chasis Marca: Volkswagen, N° 8AWDD22H3NA032438, Dominio: AF623QA, titularidad de la señora Beatriz Mercedes RIVAS. c) las partes manifiestan que además existen bienes muebles no registrables y que se encuentran detallados en el inventario que acompañan y suscriben junto con el



ACTUACION NOTARIAL



B 00918726
CE CE NU UN OC SI DO SE

MATIAS CABRERA
SECRETARIO NOTARIAL
INTEGRADO AL REGISTRO AUTOMOTOR

presente y toman como parte integrativa. **SEGUNDO:** Que no existiendo pasivo que soportar ni recompensas a saldar, los parten **ACUERDAN LIBREMENTE** habiendo consultado a profesionales en la materia, resuelven: **ADJUDICAR** el dominio de los bienes antes referenciados, de forma exclusiva a favor de la señora Beatriz Mercedes RIVAS, los automotores dominio: AF412ZS y AF623QA, quien acepta de conformidad y declara que se encuentra en la posesión de los bienes antes mencionados respectivamente. Además, acuerdan que la totalidad de los bienes muebles no registrables que fueron detallados en el inventario denomina físico al 06 de noviembre de 2024 adjuntaron al presente son adjudicados de forma exclusiva a la Señora Beatriz Mercedes Rivas quien ratifica encontrarse en posesión material de los mismos. **TERCERO:** Los cónyuges, dejan así formalizada la presente convención matrimonial con la adjudicación del dominio de los bienes y solicitan de mí el autorizante ruego su inscripción en el Registro correspondiente. Asimismo expresan: a) Que han sido debidamente advertidos y asesorados, sobre las prevenciones y alcances de las cláusulas y ulteriores deberes y derechos de esta escritura, insistiendo en la confección de la presente tal como es redactada; b) Que conocen y aceptan la normativa pertinente; c) Que deslindan de responsabilidad al autorizante de cualquier liquidación que se efectúe ulterior o retroactivamente, sea por reajustes, revalúas, avalúos, deudas pendientes y/o diferencias de cualquier tipo, d) Que asumen la responsabilidad de efectivizar la actualización y modificación de datos en el Registro Automotor que les corresponden mediante la presentación de esta escritura y los correspondientes formularios en el mencionado Registro.- **APODERAMIENTO:** Los comparecientes se otorgan **PODER ESPECIAL RECÍPROCO**, para que en sus nombres y representación, firmen las correspondientes escritura pública rectificatorias, ratificadoras, complementarias o aclaratorias que correspondan, planillas, formularios 08, 02, 04 y demás que fueren pertinentes, para la

inscripción de los mencionados vehículos, firmen declaraciones juradas y realice cuantos 26
más trámites, gestiones y diligencias judiciales o extrajudiciales, sean conducentes al 27
mejor desempeño del presente mandato, cuyas cláusulas se consideran meramente 28
enunciativas y no limitativas de otras no enumeradas.- El presente Poder Especial se 29
otorga en interés legítimo de ambos comparecientes.-**ATESTACIONES NOTARIALES -** 30
YO EL AUTORIZANTE HAGO CONSTAR: En base a la documentación presentada por 31
las partes y a los certificados producidos que en sus originales tengo a la vista para este 32
acto y agrego a la presente: **ACREDITACIÓN DE VINCULO:** Se acredita el matrimonio 33
de los comparecientes mediante Acta de Matrimonio inscripta bajo el Acta: 7- Año: 1975, 34
del Registro Provincial de las Personas Delegación San Javier, de la Provincia de 35
Misiones, el que en copia por mí certificada agrego a la presente. Los comparecientes 36
relevan de la obligación de solicitar previa a la realización de la presente escritura los 37
Certificados de dominio al Registro de la propiedad del Automotor.- **DE LOS** 38
CERTIFICADOS: Que según surge del informe de estado de dominio expedido por la 39
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de 40
Créditos Prendarios, el vehículo Marca: **Chevrolet**, Dominio: **"AF412ZS"** se encuentra 41
inscripto a nombre de **Beatriz Mercedes RIVAS** y el Vehículo Marca: **Volkswagen**, 42
Dominio: **AF623QA**, se encuentra inscripto a nombre de **Beatriz Mercedes RIVAS.- DE** 43
LOS ORGANISMOS RECAUDADORES: El presente acto se encuentra exento del pago 44
de impuestos nacionales y provinciales.- **CÓDIGO DE OFERTA DE TRANSFERENCIA** 45
DE INMUEBLES: No corresponde la presentación del C.O.T.I. en virtud de no alcanzar el 46
monto establecido en las Resoluciones Generales 2371 y 2372, y su modificatoria número 47
3904/16, de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Las partes manifiestan que 48
conocen las disposiciones de las leyes 25.246 y 26.683 (Unidad de Información Financiera 49
UIF) y las resoluciones dictadas en su consecuencia, declarando bajo juramento no 50



ACTUACION NOTARIAL



B 00918727
CE CE NU UN OC SI DO SI

Handwritten signature of Matias Cabrera
MATIAS CABRERA
ESCRIBANO
INTERINO REG. NOT. 35
L.N. ALEM - MISIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

encontrarse afectados por las disposiciones sobre encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo y no encontrarse dentro de la nómina de personas políticamente expuestas.- Previa lectura y ratificación de su contenido, firman los comparecientes, como acostumbran por ante mí, doy fe. Están las firmas de Jorge Hene y Beatriz Mercedes Rivas, y mi firma y sello notarial. CONCUERDA: Fielmente con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio mil veintisiete y siguientes del protocolo corriente de este Registro Notarial número TREINTA Y CINCO a mi cargo en esta ciudad. Para LOS BENEFICIARIOS expido esta PRIMERA COPIA en las fojas B00918725/ B00918726 y la presente, las que firmo y sello en Leandro N. Alem, Misiones, a 28 días de DICIEMBRE de 2024.-

Handwritten signature of Matias Cabrera
MATIAS CABRERA
ESCRIBANO
INTERINO REG. NOT. 35
L.N. ALEM - MISIONES



En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los

15

del mes de Diciembre de 20 25, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expediente

Nº 3999-A-1-25

ESC. N.º 408

256991

185

en Concesion Involuntaria al Jorge Hene
y Beatriz Mercedes Rivas

de cuyo contenido doy fe. Referencia archivo; Libro n.º 16 Folio 116 Año 2025

Trámite

Al 118

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

15



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
División del Estado Civil
y Capacidad

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS **67**

7

SECCION:

TOMO: I

NUMERO SIETE:

En Sau Javier Provincia de Misiones, República Argentina, siendo las diez y cincuenta del día veintidos de marzo de mil novecientos setenta y cinco, ante mi,

Oficial Público autorizado, comparecieron:

Don Jorge HENE - L.E.: 8.424.579.

Edad veinticuatro años, estado soltero nacionalidad ar-
gentina Profesión Bancario lugar de nacimiento Chicaln. Pcia. Bs. As. domiciliado en Sau Javier -
Misiones hijo de Raúl HENE

de nacionalidad argentina de profesión Ban-
cario domiciliado en Leandro N. Alem. Mies. y de Benita Luz USANDIZAGA de nacionalidad argentina

de profesión ama de casa domiciliado en L.N. Alberca y Doña Beatriz Mercedes RIVAS - D.N.I. 10.975.828

Edad veintinueve años, estado soltera nacionalidad ar-
gentina Profesión Empleado lugar de nacimiento Sau Javier - Misiones domiciliada en Sau Javier - Mies. hija de José Alcadio RIVAS de nacionalidad Argen-
tinalizada de profesión comerciante domiciliada en Sau Javier - Mies. y de Eloá WENDT

de nacionalidad brasileña de profesión ama de casa domiciliada en Sau Javier - Mies.

Los comparecientes me manifestaron que querían desposarse en presencia de los testigos que a continuación se indican, quienes responden de la identidad y habilidad de los futuros esposos. No habiéndose deducido oposición y después de recibir en forma el consentimiento de los contrayentes y presentado que me fué el certificado prenupcial que se archiva, previa lectura de los artículos pertinentes del Código Civil declaré en nombre de la Ley que:

Don Jorge HENE -

y Doña Beatriz Mercedes RIVAS -

quedaban unidos en matrimonio.

Nombre y Apellido Raúl HENE - L.E.: 7.675.731 -

Edad veinticinco años, estado casado profesión Bancario domiciliado en Sau Javier - Misiones.

Nombre y Apellido Alicia Naomi GAMAS - D.N.I. 10.156.662

Edad veintidos años, estado casada profesión Perito Mercantil domiciliado en Sau Javier - Misiones.

Leído el acta lo firmó conmigo los contrayentes y los testigos, antes enumerados. Siguen

HENE
Jorge
con
RIVAS
Beatriz
Mercedes

Cumplió
se con el se
ñalado de la
en este imp.
de la Fiscal
Nº 0047575-A
del # 50. - ley
por habilitar
Oficinas. -

- nota de hefe
renda para el
"DORSA" -
Convención
Matrimonial -

DATOS DEL CONTRAYENTE

DATOS DE LA CONTRAYENTE

DATOS DE LOS TESTIGOS

los firmes

~~[Signature]~~

Beatriz Rivas

~~[Signature]~~

José Luis



Corresponde al Expte. N° 3899-A-25 R.P.P. con Fecha de Ingreso 15 de Diciembre de 2025. Según inscripción de Convención Matrimonial de los Sres.: Jorge HENRÍ D.N.I. N° 8.424.579 y Beatriz Mercedes RIVAS D.N.I. N° 10.957.828. Matrimonio celebrado en San Javier - Antioquia. Escritura N° 408 con Fecha 18 de Diciembre de 2024. Firma la Notaria: Dr. María CABREBA. Registro N° 35.

Protocolizado. Libro N° 16. Folio 116 al 118. Año 2025. Radado. Mes. 17 de Diciembre de 2025.



ELOISA TRACI SOSA
Jefa Depto. Inspección
Registro Provincial de las Personas

[Signature]